



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00355-2024-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

09 FEB. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que se modifica mediante Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02393-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELP, se reasigna a doña MARIA LUISA PRETELL FELIPE, de la IEPS N° 16632 "Coronel Bolognesi" del caserío Rumipite Alto, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a la IEP N° 80700 "Carlos Noriega Jiménez" - Sinsicap - Otuzco - La Libertad, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2024;

Que, el numeral 8.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU, señala que: *"El profesor que cuente con acta de adjudicación y/o resolución de reasignación podrá renunciar como máximo hasta treinta (30) días hábiles antes de la entrada en vigencia de la reasignación por las causales de interés personal o unidad familiar, y para las causales por razones de salud o situaciones de emergencia la renuncia se puede presentar hasta antes de la notificación de la resolución que aprueba su reasignación; para lo cual debe presentar su solicitud ante la DRE o UGEL de destino, según corresponda. Cuando el profesor renunciante retorna a su plaza de origen y ésta se encuentra cubierta por otro profesor reasignado, aquel debe ser ubicado en una plaza orgánica vacante de una institución educativa de la jurisdicción de la DRE o UGEL de origen"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 003142-2023-GRLL-GGR-GRE-UGELP, de fecha 30 de octubre de 2023, se resuelve ACEPTAR LA RENUNCIA, a la reasignación por la causal de interés personal formulada por doña MARIA LUISA PRETELL FELIPE, a la IEP N° 80700 "Carlos Noriega Jiménez" Sinsicap - Otuzco - La Libertad; asimismo se dispone que la administrada deberá retornar a su plaza de origen en la IEPS N° 16632 "Coronel Bolognesi" del caserío Rumipite Alto, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, y en el supuesto que la plaza de origen se encuentre cubierta por otro profesor reasignado, el profesor deberá ser ubicado en una plaza orgánica vacante de una II.EE de la jurisdicción de la UGEL de origen;

Que, mediante Oficio N° 00604-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativo de Docentes - DITEN, sobre consulta a renuncia de reasignación de la profesora MARIA LUISA PRETELL FELIPE, la cual está solicitando retorno a su plaza de origen en aplicación del numeral 8.1.7 de la R.V.M. 042-2022-MINEDU, modificado por la R.V.M. N° 058-2023-MINEDU; siendo que en el marco de Oficio Múltiple N° 119-2023-MINEDU/VMGP/DIGEDD dicha plaza fue considerada en la publicación de plazas para el concurso de ingreso a la CPM, adjudicándose el profesor CRUZ ABDÓN CHÁVEZ BURGA, según lo dispuesto mediante Resolución Directoral N° 05155-2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, detalla que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma vigente todo personal que ha renunciado debe retornar a su plaza, excepcionalmente, esta Dirección dentro del marco de sus funciones y considerando que la plaza ya ha sido parte de un concurso y que a la fecha se encuentra cubierta por el profesor CRUZ ABDÓN CHÁVEZ BURGA, corresponde que la profesora renunciante a la reasignación, MARÍA LUISA PRETELL FELIPE, sea ubicada en una plaza geográficamente equidistante a la ubicación de la plaza de origen;

Que, estando a lo antes descrito, al determinarse que la plaza de origen de la profesora MARIA LUISA PRETELL FELIPE se encontraba cubierta por un profesor nombrado, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Dirección Técnico Normativo de Docentes - DITEN, mediante Oficio N° 00604-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, se procedió a ubicar a la administrada, en la plaza con código NEXUS N° 321211219217, perteneciente a la IEP N° 16904 del caserío La Cidra, distrito La Coipa y provincia San Ignacio;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0355 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - UBICAR, a partir del 01 de marzo de 2024, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, a la profesora **MARÍA LUISA PRETELL FELIPE**, con DNI N° 41962699, Escala Magisterial – PRIMERA, jornada laboral – 30 horas pedagógicas, de acuerdo al detalle siguiente:

1.1. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EBR - Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	16904
LUGAR	:	La Cidra
DISTRITO	:	La Coipa
PROVINCIA	:	San Ignacio
CÓDIGO DE PLAZA	:	321211219217
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Cese por fallecimiento de: Coronado Cisneros, Haydee Soledad, Resolución N° 4836-2023/UGEL-SI.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio